

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 086

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Jennifer Tatiana Rojas Ramos

Demandado: José Antonio Pulido Millán

De la excepción de fondo propuesta por la parte demandada en el escrito que antecede, se ordena correr traslado a la parte actora por le término de diez días (artículo 443 del Código General del Proceso, numeral 1º).

Se reconoce a la abogada ANA JEANNEETT MORENO RODRÍGUEZ, como apoderada judicial del señor JOSÉ ANTONIO PULIDO MILLÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

*y. r. m.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 081 DE HOY 26/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario